

ORDENANZA N° 114/1943

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUIDAD DE GALVEZ, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo para reducir a Diecisiete (17) hectáreas la fracción de terreno que deba adquirirse al Sr. Esteban M. Questa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 70.-----

ART.2°)-La reducción de la superficie de la fracción del terreno a que se refiere el ART.2°) de la Ordenanza N° 70, será de Ocho (8) hectáreas, las que se ubicarán corriendo hacia adentro la línea Oeste del inmueble a adquirirse. También se correrán los alambrados, de modo que la superficie resultante quede cercada en la forma en que está actualmente, de acuerdo al contrato respectivo.-----

ART.3°)-El precio fijado en el ART.1°) de la Ordenanza N° 81, se reducirá proporcionalmente, teniendo en cuenta el valor asignado por las partes para la tasación.-----

ART.4°)-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo para modificar los términos del contrato celebrado con el Señor Esteban M. Questa con base a las disposiciones de la presente Ordenanza.-

ART.5°)-DERÓGASE cualquier disposición que se oponga a la presente.-

ART.6°)- Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese.-----

SALA DE SESIONES, 25 DE JUNIO DE 1943.-